

	ACTA	CÓDIGO: SAT-F61
		A PARTIR DE: 31 AGOSTO 2015
		VERSIÓN: 05
		PÁG: : 1/4

ACTA No.05

REUNIÓN Y/O COMITÉ: Aplicabilidad GEL en SATENA

FECHA DE ACTA: 05-08-2016

LUGAR DE REUNIÓN: Sala de Juntas

ORGANIZADO POR: Oficina de Sistemas

HORA INICIO: 09:00 a.m.

HORA DE CIERRE: 11:30 p.m.

ASISTENTES: De acuerdo al registro de asistencia adjunto.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y/O COMITÉ:

El objetivo de la reunión es establecer y determinar el alcance y aplicabilidad de todos los componentes de Gel a nuestra organización, para lo cual fueron citados funcionarios de Mintic, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Defensa Nacional, el proveedor de la WEB y funcionarios de SATENA. El señor William Torres Acero Jefe de la Oficina de Sistemas y Líder Gel de SATEAN, inicia la reunión dando una bienvenida a los funcionarios de MINTIC, Mindefensa y demás asistentes, esto teniendo en cuenta que la persona representante del DAFP viene retrasada, presenta al personal de Satena asistente y se da inicio a la reunión.

La Doctora Silvia Johana Vera da una breve explicación sobre la naturaleza de nuestra entidad como Sociedad de Economía Mixta, el objeto social y toda la normatividad que nos regula siendo Trabajadores Particulares.

Posteriormente el señor Jorge Miranda Jefe de la Oficina de Desarrollo Organizacional explica otros temas como el de la aplicabilidad de la 1712 de 2014 en sus ítems de :

- Transparencia y acceso a la información pública
- Rendición de Cuentas
- Servicio al Ciudadano.
- Servicios
- Y Manejo de Riesgos Anticorrupción.

Respecto al tema de Rendición de Cuentas el señor Jorge Miranda explica la forma en que se han realizado en SATENA siendo éstas totalmente virtuales, a lo cual los funcionarios de MINTIC expresan su interés por invitar a los funcionarios de SATENA a comentar su experiencia en el tema a otras entidades del Ministerio como "Buenas Prácticas", queda abierta la oportunidad de asistir.

Así mismo y de acuerdo al tema de "Servicios" queda claro que en SATENA se tienen 3 servicios inscritos y que el tema de "Trámites " no nos aplica, por ende el tema de "Cadena de trámites" ni "Ventanilla virtual tampoco nos aplican.

Sobre el tema de Manejo de Riesgos el señor Miranda explica que la organización elaboró el documento del Plan Anticorrupción de acuerdo a los formatos recibidos de la Función Pública.

	ACTA	CÓDIGO: SAT-F61
		A PARTIR DE: 31 AGOSTO 2015
		VERSIÓN: 05
		PÁG: : 2/4

La Doctora Claudia Guerrero Líder Acompañamiento GEL de Mintic indica que los temas descritos en la presentación relacionados con "Servidores Públicos", "Carrera Administrativa", "Gerencia Publica" son de competencia del DAFP, por lo cual deben ser tratados directamente con ellos.

Continúa el señor Torres explicando sobre el tema de IPV6, el cual no es aplicable en su totalidad a la organización debido a que las aplicaciones "CORE" de SATENA manejan tecnologías muy específicas que no están condicionadas a trabajar con IPV6. Se explica que nuestros aplicativos son contratados por compañías internacionales ampliamente conocidas en el sector aéreo y por su condición técnica específica cumplen normas estándar internacionales tales como IATA, ATPCO y OAG entre otras, las cuales no se articulan ni trabajan con IPV6.

Interviene el ingeniero Senen Niño de Mintic, para manifestar que se requiere contar con el apoyo de la Alta Dirección y de los jefes en la Entidad, para que SATENA pueda cumplir con varios temas relacionados con "Seguridad y Privacidad de la Información", esto de acuerdo a lo establecido en el Modelo de Madurez de Arquitectura Empresarial, tarea ya iniciada con personal de la Oficina de Sistemas, sin embargo aclara que "ésta es una tarea que corresponde a **"TODA"** la Organización" y no es solo del Área de Tecnología. En ese orden de ideas recomendó apoyo a los funcionarios y contemplar recursos para la vigencia 2017.

De acuerdo a lo antes explicado se concluye con la Doctora Claudia Guerrero Líder de Acompañamiento GEL de Mintic, que SATENA deberá enviar toda las justificaciones respectivas como evidenciada y queda formalmente establecido que dichos temas por su naturaleza no son aplicables a la entidad.

De otra parte la Dra Miriam Díaz del DAFP manifiesta que el DAFP evalúa los siguientes aspectos:

1. Rendición de Cuentas.
2. Participación Ciudadana
3. Transparencia y acceso a la información pública
4. Racionalización de trámites.

1. Rendición de Cuentas, se le explica el mecanismo utilizado, con el cual la entidad estaría cumpliendo con éste ítem. Recuerda la doctora Díaz que estuvo presente en el desarrollo de la Rendición de Cuentas realizada en el mes de junio/2016 en nuestra Entidad, donde pudo constatar con el cumplimiento de éste ítem.

2. Participación Ciudadana, de igual forma se le explica el proceso realizado para efectuar la publicación del Plan de Participación Ciudadana vigencia 2016, en el cual se realizaron todos los pasos requeridos dentro del manual de GEL, y cuyo documento se encuentra disponible para consulta en la WEB, se explica que se realizaron los siguientes pasos:

- ACTIVIDAD DE PLANEACION.
- ACTIVIDAD DE CONVOCATORIA.
- PROCESOS DE RECIBO DE SOLICITUDES.

	ACTA	CÓDIGO: SAT-F61
		A PARTIR DE: 31 AGOSTO 2015
		VERSIÓN: 05
		PÁG: : 3/4

- PROCESO DE DISCUSIÓN.
- PROCESOS DE RETROALIMENTACION Y RESULTADOS

De acuerdo a lo anterior de evidencia que la entidad está cumpliendo con éste ítem.

3. Transparencia y acceso a la información pública

Al respecto se explica a la doctora Miriam Díaz, que Satena cumple con la gestión en el SUIT, pero por su naturaleza no le aplica lo relacionado con el SIGEP para lo cual se le explica y evidencia el concepto emitido por el DAFP el cual dice: "Respecto al régimen jurídico aplicable a SATENA, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto emitido el 3 de mayo de 2011, en consulta a normas aplicables a ésta entidad, con ocasión del cambio de naturaleza jurídica dispuesta en la Ley 1427 de 2010, conceptuó lo siguiente *"Frente jurídico aplicable, la Ley 1427 de 2010 estableció que todos los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social de Satena S.A., una vez constituida como sociedad de economía mixta, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, es decir, que en materia laboral se regirán por el Código Sustantivo de Trabajo; en las demás materias se aplicara el Código de Comercio, el Código Civil, entre otros."*

De igual forma queda claro este tema y la entidad estaría cumpliendo con éste ítem.

4. Racionalización de trámites.

De acuerdo a lo explicado por la Doctora Claudia Guerreño Líder Acompañamiento Gel de MINTIC respecto a que a SATENA no le aplica el tema de Trámites, racionalización de Trámites, ni Ventanilla única, nuevamente se le sustenta a la Dra Miriam Díaz el tema. SATENA ratifica que tiene 3 servicios inscritos:

- Compra de Tiquete Electrónico
- Transporte de Carga Aeropuerto - Aeropuerto.
- Web Check in

Dichos servicios no son susceptibles de ser racionalizados, ya que están sistematizados. Las posibles mejoras que se puedan realizar se refieren a las aperturas o cierres de agencias comerciales, actividades que son netamente del "core" del negocio comercial de nuestra entidad. **De acuerdo a lo expuesto a la Doctora Miriam Díaz se concluye que a SATENA No le Aplica el tema de "Tramites".**

Así mismo y de acuerdo a lo descrito en la presentación, los siguientes temas tampoco son aplicables a la entidad debido a su naturaleza:

- Servidores públicos
- Sistema de Carrera Administrativa
- Gerencia Pública

Al respecto la Dra Miriam Díaz sugiere que se traten con los departamentos relacionados con el mismo, ya que no son competencia de ella. Para tal fin acuerda

 SATENA ES COLOMBIA	ACTA	CÓDIGO: SAT-F61
		A PARTIR DE: 31 AGOSTO 2015
		VERSIÓN: 05
		PÁG: : 4/4

enviar a la Doctora Judith Izquierdo jefe de la Oficina de Control Interno los contactos para acordar una reunión con ellos y exponerles el tema.

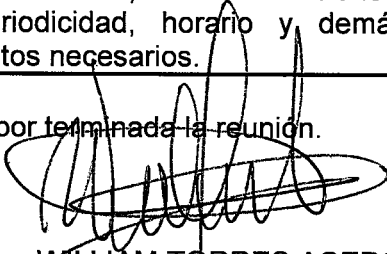
De acuerdo a los temas tratados con la doctora Díaz se concluye que SATENA enviará los respectivos ajustes en el próximo corte y serán nuevamente verificados y analizados por el personal del DAFP.

Para finalizar la reunión con el personal interno de SATENA la doctora Silvia Johana vera sugiere se estructure y presente el documento para la creación del Comité de Seguridad dela Información en los próximos días, el cual será analizado por las respectivas áreas involucradas y poder tomar una adecuada decisión.

De acuerdo a lo anterior se establece el cumplimiento de las siguientes tareas.

No.	TEMAS TRATADOS	COMPROMISO - OBSERVACIONES	RESPONSABLE	FECHA
1	Trámites Cadena de Trámites IPV6 Ventanilla Única	Enviar las respectivas evidencias para sustentar la ni aplicabilidad de dichos temas y en el caso de IPV6 el cumplimiento parcial	Desarrollo Organizacional Sistemas	30-08-2016
2	Servidores Públicos Sistema de Carrera Gerencia Pública	Contactar a las personas encargadas para justificar la no aplicabilidad de estos temas por su naturaleza	Control Interno Jurídica	Pendiente definir fecha
3	Plan Anticorrupción	Registrar los avances y observaciones en el próximo informe a presentarse al DAFP sobre el tema del Plan Anticorrupción	Desarrollo Organizacional	Tercer trimestre
4	Comité SI	Presentar estructurado el documento con el fundamento legal, los perfiles de los funcionarios, las funciones, periodicidad, horario y demás datos necesarios.	Oficina de Sistemas	15-08-2016

Sin más temas a tratar se da por terminada la reunión.


WILLIAM TORRES ACERO
 LIDER GEL

Anexo: Correos.



SATENA
ES COLOMBIA

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIONES O COMITÉS

CODIGO: SAT-F117

A PARTIR DE: 20 SEPTIEMBRE 2011

VERSION: 01

PAG: 1/1

REUNIÓN Y/O COMITÉ:

Agilidad GEL en SATENA.- MINTIC.- DAPP.- MON

FECHA:

05-08-2016.

RESPONSABLE

Sistemas

	NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
1	UT- Polacio Guzman Quintana	Mintic	Alcance Transitorio Servicios MIO.	
2	Alaudia Guerrero Ramiro	MINTIC. / Gel.	Lider Acompañamiento	
3	Senén Niño Gil.	Mintic / SS72	Contratación GEL.	
4	Jorge Van Misenda C.	Desarrollo Org.	Profes. UR.	
5	Sylvia Johanna L.	Juridica	Jepe Oficina	
6	Judith Izquierdo Diaz	Control Interno	Tefe Oficina	
7	Lisa Liliet Lozano	Servicio al Cliente	Procedimiento Especializado	
8	Fernando David Rios E.	Juridica.	Abogado.	
9	Adrian Lopez Rodriguez	Aymsoft	Gerente Proyecto	
10	HELENA GONZALEZ VIKAS	GA.	Tramite.	
11	Julio Cesar Mendez C	Mintic	Asesor	
12	MIRIAM DIAZ DIAZ	Funcion Publica	Asesor Defensor	
13	Adriana Velay Herrera	Sistemas	T.I.	
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

DOCUMENTO WEB



MINDEFENSA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



SATENA

ES COLOMBIA

La Aerolínea de la Paz



MINDEFENSA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

SATENA, es una sociedad de economía mixta por acciones del orden nacional, de carácter anónimo, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, autorizada por la Ley 1427 de 2010 dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial y capital independiente.

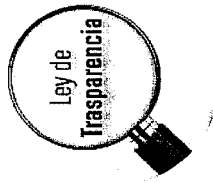
OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga en el territorio nacional y en el exterior y por ende la celebración de contratos de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga de cualquier naturaleza y desarrollar la política y planes generales que en materia de transporte aéreo para las regiones menos desarrolladas del país, adopte el Gobierno Nacional.



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LEY 1712



La Ley de Transparencia tiene como objetivo garantizar el acceso a la información pública, promover la rendición de cuentas y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones del Estado. Esta ley establece los principios, normas y procedimientos que rigen el acceso a la información pública, así como las sanciones aplicables a quienes violen estas disposiciones.

La Ley de Transparencia establece que toda información generada o recibida por las entidades públicas y privadas que presten servicios a la ciudadanía debe ser accesible y disponible para el público. Esta información incluye, entre otros, los datos sobre el presupuesto, los gastos, los contratos, los procesos de selección de personal y los resultados de las evaluaciones de gestión.

La Ley de Transparencia establece que las entidades públicas y privadas deben implementar medidas técnicas y organizativas para garantizar el acceso a la información pública. Estas medidas incluyen, entre otros, la creación de portales de transparencia, la implementación de sistemas de gestión de la información y la capacitación del personal encargado de atender las solicitudes de acceso a la información.

La Ley de Transparencia establece que las entidades públicas y privadas deben responder a las solicitudes de acceso a la información pública en un plazo máximo de diez días hábiles. Si la información solicitada no está disponible, la entidad debe explicar las razones y proporcionar una estimación del tiempo necesario para obtenerla.

La Ley de Transparencia establece que las entidades públicas y privadas deben implementar medidas para proteger la información personal y la información confidencial. Estas medidas incluyen, entre otros, la implementación de protocolos de seguridad de la información y la capacitación del personal encargado de manejar esta información.





MINDEFENSA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Dada la nueva Naturaleza Jurídica de SATENA, como Sociedad de Economía Mixta por acciones del orden nacional, materializada con la escritura pública No. 1427 de 2011, otorgada en la notaría 64 del Circulo de Bogotá, y con dicho régimen a partir del 9 de junio de 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 6°. de la Ley 1427 de 2010; sus trabajadores tendrán el carácter de Trabajadores Particulares, por ende, a los contratos individuales de trabajo, se les aplicará las disposiciones contenidas en el

Código Sustantivo de Trabajo



MINDEFENSA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Anti Trámite

SATENA S.A. JORGE IVÁN MIRANDA CRISTANCHO (JMIRANDA934)

Cerrar sesión

Administración

Formato integrado

Reportes

Mi cuenta

Opciones de menú

Inicio

Gestionar puntos de atención

Búsqueda de formatos
integrados

Gestión de formatos integrados - Inscritos

Ver ▾



Exportar a Excel



Actualizar listado



Separar

Tipo	Número	Fecha de Registro	Nombre	Nombre institución o dependencia	Usuario	Acciones
	14802	2014-02-27	Compra de tiquete electrónico	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.	Msatena912	
	21554	2015-01-08	Transporte de carga aeropuerto	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.	cmoreno	
	21555	2015-01-08	Web check in	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.	cmoreno	

SERVICIOS
INSCRITOS



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Aplicabilidad GEL

CONDICIONES QUE POR SU NATURALEZA NO APLICAN A SATENA

- Servidores públicos – Sistema de Carrera
- Carreras Administrativas
- Empleos de carrera con vacancia definitiva por nivel jerárquico
- Número de servidores públicos que se encuentran nombrados en provisionalidad o en encargo en vacantes definitivas de cargos de carrera
- Contratación para la provisión, por concurso, de empleos de carrera administrativa
- Cargos de "Gerencia Pública
- Incentivos a Gerentes Públicos o servidores públicos
- Vacantes de Gerentes Públicos.
- Capacitaciones de Gerentes Públicos
- Temas de Trámites no aplican ya que tenemos 3 servicios registrados
- No cadena de trámites
- IPV en su totalidad no aplica.
- Ventanilla Única

Concepto emitido por el DAFP.

Respecto al régimen jurídico aplicable a SATENA, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto emitido el 3 de mayo de 2011, en consulta a normas aplicables a ésta entidad, con ocasión del cambio de naturaleza jurídica dispuesta en la Ley 1427 de 2010, conceptuó lo siguiente “*Frente jurídico aplicable, la Ley 1427 de 2010 estableció que todos los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social de Satena S.A., una vez constituida como sociedad de economía mixta, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, es decir, que en materia laboral se regirán por el Código Sustantivo de Trabajo; en las demás materias se aplicara el Código de Comercio, el Código Civil, entre otros.*”

DOCUMENTO WEB